



CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

PREÁMBULO

La Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción de 12 de abril de 2007, establece en su artículo 92 "De la cooperación internacional y la solidaridad" que: "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, proporcionarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario".


Por su parte, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero de 2008, y Decreto 55/2017, de 11 de abril, establece en su artículo 60 que: "La Universidad de Sevilla fomentará el desarrollo de la investigación, de la innovación tecnológica y de la transferencia de sus resultados a fin de contribuir a la formación y perfeccionamiento de sus estudiantes y su personal docente e investigador, y de cooperar en el desarrollo cultural, científico, social, económico y territorial de la sociedad, promoviendo un mundo más justo y solidario, así como la defensa de los derechos humanos, del desarrollo responsable, equitativo y sostenible, de la igualdad y de la paz".

Por todo ello, la Universidad de Sevilla, consciente de su responsabilidad social como institución académica y como agente de la Cooperación al Desarrollo, está profundamente comprometida con la construcción de un mundo más justo y solidario, apoyando el desarrollo de los países, regiones y poblaciones más desfavorecidas.

Asimismo, en coherencia con la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo española y la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo andaluz, la Universidad de Sevilla suscribió en 2008 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo aprobado en el 2006, así como la Estrategia de la Cooperación Universitaria Española (ESCUDE) y el Protocolo de actuación de las universidades frente a situaciones de crisis humanitarias aprobados por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) en 2000 y 2006 respectivamente. Y para ello, continuando con la política de cooperación que viene desarrollando la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla desde su creación en julio de 2008, pone a disposición de la comunidad universitaria cauces que hagan posible este impulso y apoyo.

A tal fin, la Universidad de Sevilla (US), a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, adscrita al Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios, pone en marcha esta convocatoria con arreglo a las siguientes Bases:

Código Seguro De Verificación	J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==	Fecha	21/06/2019
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==		





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASES

I.- OBJETO

1.- El objeto de la presente convocatoria es impulsar y apoyar la participación de la comunidad universitaria en iniciativas e intervenciones en el ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo destinadas a trabajar por un mundo más justo y solidario. Para ello, la presente convocatoria **regula la realización de actividades para la identificación de proyectos dirigidos por miembros de la comunidad universitaria destinadas a mejorar las condiciones de vida de los pueblos, comunidades y países empobrecidos**¹. Las acciones a desarrollar corresponderán a la realización de misiones y otras actividades de identificación de proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se realicen conforme a la metodología del Enfoque del Marco Lógico (EML).

2.- El objetivo de las acciones debe ser la promoción del desarrollo sostenible y equitativo de las personas y comunidades desfavorecidas, evitando actuaciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia con las mismas y atendiendo al respeto de su identidad histórica y cultural.

3.- Para realizar misiones y otras actividades de identificación de proyectos en el marco de las modalidades recogidas a continuación, se dispone de un presupuesto máximo de hasta ciento veinte mil euros (120.000 €). El importe asignado a cada solicitud será en función del presupuesto presentado y del resultado del estudio de las solicitudes. Los gastos serán imputados durante el ejercicio 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.60.07.52 - 422 - 2.

II.- MODALIDADES DE PROYECTOS A IDENTIFICAR


1.- Modalidad 1: Identificación de proyectos de fortalecimiento institucional de universidades o instituciones de educación superior de países en vías de desarrollo.

Esta modalidad está destinada a la identificación de proyectos de fortalecimiento institucional de universidades públicas o instituciones públicas de educación superior de países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (ANEXO I), apoyando el fortalecimiento de sus estructuras académicas o de investigación, así como la especialización de su personal docente e investigador (en adelante PDI) o su personal de administración y servicios (en adelante PAS).

La identificación deberá ser realizada conjuntamente con una o varias universidades o instituciones de enseñanza superior, ambas de carácter público, del país en el que se desarrolle la intervención.

¹ Nomenclatura adoptada por el Código de Conducta de la CONGDE.

Código Seguro De Verificación	J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==	Fecha	21/06/2019
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	2/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==		





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

2.- Modalidad 2: Identificación de proyectos de cooperación universitaria al desarrollo sobre el terreno.

Esta modalidad está destinada a la identificación de proyecto que contemplen la transferencia de conocimiento y/o tecnología al servicio del desarrollo de las comunidades receptoras, adaptados a su realidad, con el objetivo de que estas puedan desarrollar sus propias capacidades y mejorar sus condiciones de vida. Su finalidad es facilitar soluciones de desarrollo aplicables y que respondan a problemáticas concretas identificadas con la población destinataria. La identificación del proyecto debe llevarse a cabo en países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (ANEXO I) o en campos u otras zonas de atención a personas refugiadas de países no receptores de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

La identificación deberá ser realizada conjuntamente con alguna entidad contraparte en el terreno. Esta entidad puede ser:

- Un agente andaluz de cooperación, debidamente inscrito en el Registro de Agentes de la Cooperación para el Desarrollo de Andalucía (RACDA), con experiencia en el país en el que se vaya a realizar la identificación.
- Una o varias entidades sin ánimo de lucro, públicas o privadas, que estén legalmente constituidas y/o inscritas como entidades nacionales en los correspondientes Registros oficiales del país en el que se vaya a realizar la identificación.
- O una combinación de las anteriores.

Además, podrán participar, como entidades colaboradoras, otras organizaciones como universidades, instituciones públicas, etc.

3. Modalidad 3: Identificación de proyectos de aprendizaje-servicio y/o investigación-servicio dirigidos a grupos excluidos o en riesgo de exclusión social.


Esta modalidad está destinada a la identificación de proyectos de aprendizaje y/o investigación al mismo tiempo que se presta un servicio a grupos de población excluidos o en riesgo de exclusión social en Sevilla y su área metropolitana, incluyendo especialmente grupos de personas migrantes y refugiadas en situaciones de especial vulnerabilidad. En las identificaciones de proyectos de servicio a personas migrantes y refugiadas en situaciones de especial vulnerabilidad también se tendrán en cuenta otras áreas geográficas del territorio nacional de especial concentración de personas migrantes o refugiadas en situaciones de especial vulnerabilidad.

Las identificaciones deberán ser realizadas conjuntamente con alguna entidad pública o privada sin ánimo de lucro.

III.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PROYECTOS A IDENTIFICAR.

1.- Deberán generar un impacto positivo evaluable y cuantificable repercutiendo en las propias zonas económicas y áreas de población beneficiarias directas de su ejecución.

Código Seguro De Verificación	J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==	Fecha	21/06/2019
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	3/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==		





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

- 2.- Deberán contemplar resultados de investigación con el fin de conocer el grado de impacto de los mismos y el impulso a la generación de buenas prácticas en la materia y la aplicabilidad de las mismas.
- 3.- En la medida que sea posible según la naturaleza de las mismas, todas las propuestas de proyectos a identificar deben integrar las prioridades transversales de la cooperación al desarrollo (equidad de género, protección del medio ambiente, fomento a la diversidad cultural y fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil) en todas las fases del proyecto (diagnóstico, identificación, formulación, implementación y evaluación). Igualmente, deben alinearse con las prioridades sectoriales de la cooperación andaluza y española, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- 4.- Deberán facilitar y estimular la participación de la comunidad universitaria en ellas.
- 5.- Las propuestas de identificación y la participación universitaria en ellas estarán orientados por los criterios establecidos en el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo.
- 6.- Deberán incluir la participación directa, activa y documentada de las instituciones contrapartes, las entidades colaboradoras, la población destinataria y otros actores institucionales presentes en el territorio.
- 7.- Las acciones a desarrollar buscarán la alineación con las políticas nacionales y regionales de cooperación al desarrollo, así como de la autoridad local y universidad o institución de educación superior contraparte en su caso.


IV.- DURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Las actividades de identificación deberán realizarse desde la fecha de la publicación de la resolución definitiva hasta el 15 de octubre de 2019. **La justificación técnica y económica de las actividades de identificación deberá presentarse antes del 31 de octubre de 2019 en la Oficina de Cooperación al Desarrollo.**

V.- DESTINATARIOS

- 1.- Esta convocatoria está dirigida a miembros de la comunidad universitaria de la US, alumnado, PDI o PAS de la Universidad de Sevilla. Cuando el solicitante principal sea un/a alumno/a, deberá estar matriculado/a en un centro propio y en algún título oficial de la US en el momento de presentar la solicitud y no estar en situación administrativa de obtención de dicho título universitario.
- 2.- En todos los casos, el equipo de trabajo se especificará en el ANEXO II de solicitud y deberá estar conformado por, al menos, 2 miembros del PDI o del PAS de la US, pudiendo participar alumnado, miembros de entidades contraparte y colaboradoras, así como miembros del PDI o del PAS de otras universidades públicas españolas.
- 3.- Ninguna persona podrá figurar en más de un equipo de trabajo en la presente edición de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==	Fecha	21/06/2019
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==		





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

4.- No podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que, habiendo sido beneficiarias en Convocatorias de Actividades y Proyectos anteriores cuyo plazo de ejecución y justificación hayan finalizado, no hayan finalizado correctamente la ejecución de la intervención o justificado la ayuda adecuadamente en los tiempos y formas establecidas por la correspondiente convocatoria.

5.- No podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que, habiendo participado en proyectos de cooperación solicitados por la US a entidades o agencias externas (AACID, AECID, etc.), no hayan ejecutado y/o justificado la ayuda adecuadamente en los tiempos y formas establecidos por el correspondiente proyecto. Asimismo, es causa de exclusión los casos en los que la Universidad de Sevilla haya sido sometida a un procedimiento de reintegro de la ayuda antes mencionada y haya debido realizar dicho reintegro.

VI.- PROCEDIMIENTO

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Complimentar y enviar la solicitud a través del formulario correspondiente en la Web <http://cooperacion.us.es>

2.- Solo se podrá presentar una solicitud por persona.

3.- Adjuntar a través de la misma Web anterior la documentación referida en la base VI.2.1 de esta convocatoria siguiendo las instrucciones del formulario de solicitud.

4.- Imprimir, firmar y entregar el **resguardo de la solicitud generado por el formulario online**, dirigido a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en alguna de las siguientes dependencias para su registro de entrada, trámite sin el cual no se incluirá en el proceso de selección:

- En el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/San Fernando, s/n).
- En el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil).
- A través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas que presenten su solicitud por este medio, tendrán que remitir copia del mismo dentro de plazo por correo electrónico a admincooperacion@us.es. En caso contrario, la solicitud será excluida del proceso de selección

4.- Las solicitudes podrán presentarse desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el día **28 de junio de 2019**, inclusive.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige la presente Convocatoria.

2.- DOCUMENTACIÓN

1.- A requerimiento del Vicerrectorado de los Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla, deberá aportarse la documentación acreditativa de todos los datos declarados en la solicitud.

3.- La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley

Código Seguro De Verificación	J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==	Fecha	21/06/2019
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	5/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==		





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

45/2015 de voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. En el caso de que alguna de las solicitudes aprobadas incluya el trabajo con menores, se requerirá a todos los miembros del equipo dichos certificados.

3.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes serán valoradas y la propuesta de resolución será formulada por una Comisión constituida y nombrada al efecto. Dicha comisión está compuesta por:

- La Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.
- La Directora de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue, que actuará como Secretaria.
- El personal técnico de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuarán como vocales.

2.- A las sesiones podrán asistir con voz, pero sin voto, otras personas expertas en cooperación al desarrollo, que determine dicha comisión.


3.- La Comisión valorará las solicitudes presentadas atendiendo a la calidad y nivel de detalle de la propuesta.

4.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1.- Valoradas las solicitudes, la Comisión propondrá al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la resolución provisional de solicitudes estimadas, la relación de las desestimadas, desistidas del procedimiento y/o excluidas el día **4 de julio de 2019**.

2.- La resolución provisional se hará pública en la página Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo y la de la Universidad de Sevilla. Contra la misma los solicitantes podrán presentar reclamación en el plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución. La reclamación se presentará en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Sevilla. Asimismo, se podrán presentar en los registros habilitados a tal fin conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las personas que presenten su solicitud por este último medio, tendrán que remitir copia del mismo dentro de plazo por correo electrónico a admincooperacion@us.es. En caso contrario, la solicitud será excluida del proceso de selección.

Código Seguro De Verificación	J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==	Fecha	21/06/2019
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	6/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==		





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

5.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1.- Finalizado el plazo de subsanaciones y reclamaciones establecido en la base VI.4.2 el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla formulará la resolución definitiva donde figurarán las solicitudes estimadas, la relación de las desestimadas, desistidas del procedimiento y/o excluidas.

2.- La Resolución se publicará en la página Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en el Tablón de Anuncios del Área de Alumnos/Servicio de Becas y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla.

6.- RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución dictada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, las personas interesadas podrán presentar:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

VII.- FINANCIACIÓN Y EJECUCION DE LAS PROPUESTAS

1.- Se asignarán fondos hasta un máximo de **120.000 euros**, de los cuales podrá destinarse hasta un máximo de **5.000 euros** por propuesta. En caso de que el presupuesto no se agote se podrá admitir, para facilitar el cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria, a propuesta de la Comisión, actividades de identificación de proyectos institucionales de cooperación al desarrollo por los/as responsables de los Centros Propios de la Universidad de Sevilla

2.- Las propuestas se ordenarán por orden de puntuación, atendiendo a los siguientes criterios de evaluación de la Cooperación Española, hasta que se agote el presupuesto. Estos criterios son: pertinencia, coherencia, viabilidad, participación, y equipo.

3.- Podrán ser objeto de financiación los gastos incluidos en alguna de las siguientes partidas presupuestarias:

- a) Desplazamiento: Vuelos, desplazamientos internos, seguros, visados y vacunas.
- b) Alojamiento y manutención.
- c) Servicios técnicos imprescindibles para la identificación.
- d) Material fungible para las actividades de identificación.
- e) Arrendamiento de equipos o instalaciones necesarios para el desarrollo de las actividades de identificación.

Código Seguro De Verificación	J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==	Fecha	21/06/2019
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	7/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==		





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019

BASES DE LA CONVOCATORIA


- 4.- Los gastos incluidos en los puntos 3.- a) y 3.- b) de la presente base solo podrán ser ejecutados por miembros del equipo de trabajo pertenecientes a la comunidad universitaria de la US, o al personal técnico que facture sus servicios para el proyecto y deba desarrollar necesariamente sus funciones en el país de destino.
- 5.- En ningún caso se podrá financiar gastos de personal, becas, o cualquier otra retribución adicional a los participantes o colaboradores del proyecto.
- 6.- En el caso de que la propuesta requiera el desplazamiento al extranjero de alguno de sus participantes, estos deberán contar con un seguro de viajes con cobertura médica, repatriación y responsabilidad civil, así como asistir al centro de vacunación internacional y seguir sus recomendaciones.
- 7.- La gestión de todos los gastos de identificación de los proyectos se realizará por la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US.

VII.- OBLIGACIONES Y JUSTIFICACIÓN

1.- Los/as solicitantes de las propuestas seleccionadas se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Deberán realizar la identificación en la forma y fecha acordadas, según la planificación reflejada en la solicitud presentada.
- b) Previo al comienzo de la misión deberá acreditar el compromiso de las instituciones participantes como contrapartes o colaboradoras.
- c) A la finalización de la identificación deberán presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo la siguiente documentación:
 - Memoria de la ejecución técnica y económica final debidamente cumplimentada. Esta memoria deberá incluir necesariamente un análisis del contexto, de los actores implicados en la problemática estudiada y descripción de los principales problemas identificados acompañada de cualquier otra documentación que sustente esta descripción. - Árbol de Problemas - Árbol de Objetivos - Análisis de Alternativas - Propuesta de intervención futura resumida en una Matriz de Proyecto.
 - Una carta de apoyo acreditativa del compromiso de las instituciones participantes.
 - Facturas y documentos originales acreditativos de los gastos realizados.
 - Copia, en su caso, de otros materiales producidos como resultado de la identificación del proyecto (folletos, reportajes fotográficos...), los cuales podrán remitirse por vía electrónica a admincooperacion@us.es.
- d) Deberán hacer visible la aportación/colaboración de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla en la documentación, materiales y recursos generados en el marco de esta

Código Seguro De Verificación	J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==	Fecha	21/06/2019
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	8/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==		





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

convocatoria.

2.- La Universidad de Sevilla podrá convocar a los responsables para desarrollar acciones de información y sensibilización para la comunidad universitaria, haciendo uso de los materiales gráficos y audiovisuales generados en la identificación, previo otorgamiento de los permisos preceptivos, en su caso. Igualmente, y en las mismas condiciones, podrá utilizar este material para la confección de las memorias e informes relativos a su actividad.

VIII.- MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Cualquier modificación de actividades, cronograma, equipo de trabajo y presupuesto incluido en la propuesta aprobada deberá ser solicitada previamente, con antelación suficiente, a la Oficina de Cooperación al Desarrollo a través de una solicitud dirigida al Director/a de la misma, estando condicionada a su estimación expresa.

IX.- DEVOLUCIÓN DE LOS FONDOS EJECUTADOS

El incumplimiento de las bases conllevará la solicitud de devolución de los fondos ejecutados por parte de la Universidad de Sevilla a la persona responsable del proyecto, así como la inadmisión de solicitudes en futuras convocatorias de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.


X.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación del formulario de solicitud- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que tiene encomendados respecto a las prestaciones asistenciales y programas sociales de la Universidad de Sevilla, cuyos datos está regularizado e inscrito en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Universidad de Sevilla. Este tratamiento está legitimado por cumplimiento de la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación, a petición de esta, de medidas precontractuales; o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; o por Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (modificada por LO 4/2007); o por Estatutos de la US. Asimismo, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos.

2.- Clausula informativa dirigida a los interesados en aplicación del principio de transparencia regulado en el RGPD y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales:

1. **Responsable del tratamiento:** UNIVERSIDAD DE SEVILLA
2. **Finalidad del tratamiento:** PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
3. **Legitimación:**

Código Seguro De Verificación	J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==	Fecha	21/06/2019
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	9/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==		





CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019

BASES DE LA CONVOCATORIA

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Consentimiento expreso, en su caso.

Normativa en la que se basa:

Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (modificada por LO 4/2007)

Estatutos de la US.

4. **Destinatarios de cesiones o transferencias:**

Hacienda pública y administración tributaria.

Administraciones de la Comunidad Autónoma.

Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

Entidades aseguradoras, personas físicas que forman parte de alguno de los programas del Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios y personas jurídicas que gestionan o, explotan o prestan servicios para alguno de los programas del Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios.

5. **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir y a la portabilidad de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

6. **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace: <http://cooperacion.us.es/sites/default/files/VOLUNTARIADO/V-18-19/Informaci%C3%B3n%20adicional%20detallada%20PROTECCION%20DE%20DATOS.pdf>

XI.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente la resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios, las personas interesadas podrán:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, 21 de junio de 2019

Fdo.- Miguel Angel Castro Arroyo

Sr. Rector Magco.

Fdo.- LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS
(D.F. Resolución Rectoral 16 de marzo de 2016)

Código Seguro De Verificación	J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==	Fecha	21/06/2019
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	10/10
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J363rHW1ztMguPbtVZRC6Q==		

